

CONSULTORIO EMPRESARIAL

REACTIVACIÓN Y BAJAS

? ¿Es posible que una vez acordada la disolución de una sociedad, esta vuelva a operar en el tráfico mercantil?

La reactivación de la sociedad —retorno a la vida activa en el tráfico mercantil, desarrollando plenamente su objeto social, tras haberse adoptado el acuerdo de disolución de la misma— resulta perfectamente posible y, de hecho, viene expresamente contemplada en el artículo 370 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

La reactivación podrá acordarse en Junta General, concurriendo los requisitos legalmente establecidos a tal efecto —desaparición de la causa de disolución existente en su día, patrimonio contable no infe-

rior al capital social y no iniciación del pago de la cuota de liquidación a los socios, y siempre que la disolución precedente no hubiere resultado imperativamente dispuesta por la propia normativa societaria.

Por último, resulta de interés destacar que, en atención a la peculiaridad de esta figura, la legislación vigente contempla la posibilidad del socio disidente de desvincularse de la sociedad —«derecho de separación»— y la facultad de oposición de los acreedores al respectivo acuerdo de reactivación.

? ¿Tenemos la obligación de reservar el puesto de trabajo a un trabajador en incapacidad permanente total?

Efectivamente, esa obligación existe. Según el artículo 48 del Estatuto de los Trabajadores, al cesar las causas legales de suspensión —entre otras, la incapacidad temporal—, el trabajador tendrá derecho a la reincorporación al puesto de trabajo reservado. Así, extinguida la incapacidad temporal y declarada la invalidez permanente —total para la profesión habitual, absoluta para todo trabajo o gran invalidez—, cuando a juicio del califica-

dor esa incapacidad pudiere ser objeto de revisión por mejoría que permita reincorporación al puesto de trabajo, subsistirá la suspensión de la relación laboral, con reserva del puesto de trabajo durante un período de dos años desde la fecha de la declaración de la invalidez. En definitiva, si la declaración de incapacidad permanente total prevé la revisión por mejoría del trabajador, la empresa tendrá la obligación de reservar el puesto.

CONSULTORIO FISCAL

CAPITAL RIESGO

? Hemos constituido una sociedad en la que un miembro es una sociedad de capital riesgo, con la condición de que transcurridos cinco años compre las acciones, ¿cómo debe contabilizarse el capital aportado por esa sociedad de capital riesgo?

Conforme a la doctrina del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), el capital aportado por la Sociedad de Capital Riesgo (SCR) tendrá la consideración de instrumento de patrimonio, recibiendo la clasificación de pasivo financiero, dado que la Sociedad constituida tiene la obligación de comprar las acciones transcurrido un plazo

de tiempo determinado—en el caso consultado, cinco años.

En definitiva, la aportación realizada por la SCR se ha de considerar un pasivo financiero, contabilizándose a su valor razonable, y empleando como contrapartida la cuenta 107 —«compromisos de adquisición de acciones propias»—, la cual deberá figurar con saldo negativo.

! CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL. Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPAGURIS. www.caruncho-tome-judel.es

La gallega Esinor innova el alumbrado de túneles

El sistema **Computer Craft** adecua la intensidad de la luz al ojo humano y reduce el impacto ambiental

Redacción

La empresa tecnológica gallega Esinor Sistemas (www.grupo.esinor.com) ha puesto en marcha con éxito un novedoso sistema de eficiencia energética para el alumbrado en túneles, pionero internacionalmente. El sistema, denominado Computer Craft, se acaba de implantar en el túnel de Calahonda, de 600 metros de longitud, en la autopista Fuenigirola-Marbella, fruto de la colaboración entre Esinor y la concesionaria Autopista del Sol (Ferrovial).

Tras dos meses de verificación de resultados energéticos, la pasada semana tuvo lugar el acto de entrega y aceptación del sistema en la sede de la concesionaria. Las mediciones realizadas han venido a confirmar



Andrés Rodríguez, director comercial de Esinor | PACO RODRIGUEZ

las previsiones proyectadas por el departamento de ingeniería de Esinor, alcanzando un ahorro energético de 263.730 kilovatios/hora al

año, equivalente al consumo eléctrico total de unos 100 hogares españoles, lo que reduce la factura eléctrica en un 40 %.

La solución Computer Craft, desarrollada íntegramente en los laboratorios de I+D+i de Esinor en Porrño, se basa en reactivancias electrónicas de diseño propio que sustituyen en cada proyector del túnel a las antiguas reactivancias electromagnéticas, de menor eficiencia. De esta manera la fórmula adoptada aprovecha los proyectores existentes basados en lámparas de descarga de alto rendimiento.

Una serie de dispositivos, basados en microprocesadores, permiten regular la intensidad de cada proyector en función de la luz percibida por los conductores.

EMPRENDER

María Botana Rocamonde | Responsable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Confederación de Empresarios de La Coruña

Por la seguridad vial laboral

Un accidente de tráfico laboral es aquel que sufre un trabajador durante su jornada de trabajo, o bien durante el período de incorporación al puesto de trabajo o de retorno a casa desde donde ha desarrollado su actividad laboral, y siempre que intervenga un vehículo en circulación

Millones de personas se desplazan diariamente desde sus hogares a sus puestos de trabajo, y viceversa, en automóvil privado. La movilidad y la necesidad de desplazarnos forman parte de nuestra actividad cotidiana, lo que conlleva el riesgo de sufrir accidentes de tráfico, de la misma manera que los desplazamientos que se realizan por motivos de trabajo.

A día de hoy, los accidentes de tráfico son un problema social de dimensiones desproporcionadas —también económicamente— que adquiere un dramático protagonismo en los índices de mortalidad. De hecho, los accidentes de tráfico se caracterizan por ser

el problema de salud pública que durante los últimos treinta años ha experimentado el crecimiento más elevado en cuanto a tasas de mortalidad.

En el ámbito laboral, los accidentes de tráfico suponen una parte importante de los accidentes laborales mortales (35 por ciento), siendo mayoritarios los que se producen en los desplazamientos de los trabajadores a sus puestos de trabajo (60 por ciento en accidentes en itinere, y 40 por ciento en jornada laboral).

El accidente en itinere es el que se produce en el recorrido que hace el trabajador/a entre su casa y la empresa donde desarrolla su actividad profesional y viceversa, y tiene como causas comunes factores relacionados con la monotonía del trayecto, las prisas y el cansancio acumulado durante la jornada laboral. Por otro lado, el accidente en misión es aquel que tiene lugar durante la jornada laboral por motivos de trabajo (transporte de mercancías y de

pasajeros, desplazamientos de representación o comerciales, etcétera).

Según la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, «las empresas deben velar por la seguridad de los trabajadores a su servicio durante la jornada laboral, garantizando su seguridad y salud en todos los aspectos relacionados con el trabajo».

La sensibilización de los conductores/as sobre seguridad vial y su fomento desde las empresas, junto con una adecuada organización del trabajo, son las herramientas para eliminar los accidentes de tráfico tanto en misión como en itinere.

De los 699.577 accidentes laborales con baja que se produjeron en 2009, 68.833 fueron accidentes de tráfico, lo que supone casi el 10 por ciento. En España la accidentalidad vial laboral se ha reducido un 40 por ciento durante los últimos años, pero a pesar de este descenso hay que seguir trabajando conjuntamente en su prevención para lograr cero accidentes laborales. Su solución requiere la participación e implicación de todos: Gobierno, Administraciones, agentes de Tráfico, medios de comunicación, profesores, usuarios, empresarios/as, etcétera.

Aligera la carga, tu espalda te lo agradecerá